

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3557, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas Observador del Gobierno en la Reunión que efectuará en París la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de la ONU.— G. O. Nº 8219, del 3 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3557

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Salvador E. Paradas, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia, queda designado como Observador del Gobierno dominicano en la Reunión que efectuará en París la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, del 10 de marzo al 4 de abril de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3558, que concede el exequátur para ejercer las funciones de Cónsul de Haití en Dajabón y San Pedro de Macorís, respectivamente, a los señores Marc Chauvel y Kerlot Sam.— G. O. Nº 8219, del 3 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3558

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.—Conceder Exequátur en favor del señor Marc